

Municipalidad Provincial de Huarney
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH

Huarney, 15 de enero del 2024.

VISTOS:



En la primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2024, en atención al pedido del Regidor Aldo Vladimir Nery rodriguez, se eleva el Informe Legal N° 1070-2023-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe n° 110-2023-MPH-A-GM-GATyR, de fecha 25.08.2023, el Informe N° 0265-2023-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 17.10.2023, el Memorándum N° 1945-2023-MPH-A-GM, de fecha 20.10.2023, el Informe N° 518-2023-MPH-A-GM, de fecha 30.10.2023, la Carta N° 232-2023-MPH-A-SG, de fecha 31.10.2023, la Carta N° 007-2023-MPH-CTSVyC, de fecha 06.11.2023, el Informe N° 392-2023-MPH-A-SG, de fecha 08.11.2023, el Informe N° 0153-2023-MPH-AA-GM-GATyR, de fecha 13.11.2023, el Informe N° 300-2023-MPH-A-GM-GAJ, el Informe N° 537-2023-MPH-A-GM, de fecha 14.11.2023, la Carta N° 246-2023-MPH-A-SG. y;



CONSIDERANDOS:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las municipalidades podrán imponer entre otras "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades"; asimismo, el literal d) del artículo 68° de la referida norma señala que "Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central";

Que, mediante Informe N° 134-2023-MPH-A-GATyR, de fecha 06 de octubre del 2023, el Gerente de Administración tributaria y Rentas informa y deriva el Proyecto de Ordenanza municipal que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en la Provincia de Huarney, incluido el sustento técnico de costos.



Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH



Que, mediante memorándum N° 1882-2023-MPH-A-GM, de fecha 12 de octubre del 2023 el gerente Municipal solicita Opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N° 1070-2023-MPH-GM-GAJ, de fecha 26 de octubre del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA, que se debe aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Huarmey, con todos sus artículos.



Que, mediante Informe N° 537-2023-MPH-A-GM, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal informa a la Oficina de Secretaria General y corre traslado a la comisión de regidores que corresponde para su respectivo dictamen.

Que, en ese sentido, existiendo la necesidad de ordenar el tránsito vehicular en la provincia de Huarmey y habiéndose identificado nuevas vías que pueden coadyuvar a dicho ordenamiento, que a su vez corresponden a vías de alto tránsito y presencia comercial, corresponde establecer un nuevo régimen tributario que habilite el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular en la provincia de Huarmey.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2024, en atención a la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LA PROVINCIA DE HUARMEY, el Concejo Municipal acordaron aprobar por mayoría la presente solicitud;



Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LA PROVINCIA DE HUARMEY

Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tasa por estacionamiento vehicular temporal en la provincia de Huarmey, procurando el uso racional de la vía pública.

Artículo 2°.- DEFINICION

La tasa de estacionamiento vehicular es un tributo que se paga por el uso ordenado de las zonas habilitadas por la municipalidad para el estacionamiento de vehículos, con el fin de optimizar el uso de los espacios de la vía pública y a su vez procurar la fluidez del tránsito vehicular.

Artículo 3°.- TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La Tasa por Estacionamiento Vehicular es un tributo que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en las zonas habilitadas por la Municipalidad para la prestación del servicio de



Municipalidad Provincial de Huarmey
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH



estacionamiento vehicular. Dicho servicio está orientado a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener el orden vial.

Artículo 4°.- HECHO IMPONIBLE

Constituye hecho imponible de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la Municipalidad de Huarmey para la prestación del servicio de estacionamiento.



Artículo 5°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Es sujeto pasivo de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, en calidad de contribuyente, el conductor del vehículo que use o aproveche los espacios o zonas públicas habilitadas por la Municipalidad de Huarmey para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto a cobro.

Es deudor tributario del pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, en calidad de responsable solidario, el propietario del vehículo que se estacione en las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto a cobro.



Artículo 6°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona el vehículo que conduce en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto a cobro.



Artículo 7°.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA

El monto de la Tasa por Estacionamiento Vehicular es de un sol s (S/ 1.00) por cada hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular y deberá ser cancelado antes que el usuario se retire de dicha zona.

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento de vehículos en zona habilitada, exento al pago del tributo, por cada vez, es diez (10) minutos, transcurridos los cuales procederá el cobro del monto determinado, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido de una hora, el cual incluye los diez (10) minutos de tolerancia.

El boleto extendido al conductor sólo es válido el día y tiempo de fracción de su emisión.

Artículo 8°.- PAGO

La Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye un tributo de realización inmediata por lo que el pago de la tasa debe producirse en el momento en el que el conductor del vehículo decida salir de la zona de estacionamiento.

En caso se usen medios mecánicos o electrónicos para el control y cobro de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, el pago puede producirse al estacionar el vehículo y por el tiempo que requiera el usuario.

En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, la Administración Tributaria Municipal puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro, contemplados en sus instrumentos de gestión.



Municipalidad Provincial de Huarmey
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH



Artículo 9°.- RÉGIMEN ESPECIAL

Los usuarios frecuentes del servicio de estacionamiento vehicular podrán reemplazar la obligación a que se refiere el artículo anterior, adquiriendo un bono ascendente a doscientos con 00/100 soles (S/ 200.00), el mismo que permitirá el estacionamiento del vehículo durante un mes. Este plazo se computa desde la fecha de adquisición del bono hasta la fecha equivalente del mes siguiente.



Artículo 10°.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de lunes a domingo. Los horarios del servicio podrán variar dependiendo de las zonas de estacionamiento de acuerdo al rubro de actividades donde se ubican los estacionamientos vehiculares, considerando un promedio de quince (15) horas de servicio que se efectúa durante el día.

El detalle del horario de cada zona se encuentra en el Anexo N° 04 de la presente Ordenanza.



Artículo 11°.- PERIODO Y DETALLE DEL SERVICIO

El servicio por estacionamiento vehicular temporal será prestado de lunes a domingo (15 horas por día). El detalle del horario se encuentra establecido en el Anexo N° 04 de la presente Ordenanza.

Artículo 12°.- ESTABLECIMIENTOS DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de estacionamiento vehicular temporal sujetas al cobro de la tasa descrita en el Artículo 7° de la presente ordenanza comprenden las zonas de estacionamiento que se detallan en el Anexo N° 03 el cual forma parte de la presente ordenanza y que suman un total de ciento treinta y uno (131) espacios distribuidos en 07 zonas.



Artículo 13°.- FIJACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

Las zonas habilitadas sujetas al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular se distinguirán por el pintado de líneas diagonales o paralelas de color blanco.

Tratándose del espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes se colocará un símbolo distintivo sobre el fondo azul en el espacio a estacionarse.

Artículo 14°.- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

En las zonas señaladas en el artículo precedente se publicitará la siguiente información:

1. Referencia de la Ordenanza de la Municipalidad de Huarmey que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular vigente.
2. Referencia del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huarmey que ratifica la Ordenanza señalada en el literal anterior.
3. El monto de la tasa aprobada vigente por cada hora o fracción.
4. El tiempo de tolerancia.
5. El horario de cobranza por el uso de los estacionamientos.
6. El número de espacios habilitados en la zona.
7. El significado del color de las vías señalizadas.



Municipalidad Provincial de Huarmey
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH



Artículo 15°.- TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes señalados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario de ser el caso.

Artículo 16°.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Los cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexos N° 01 y N° 02 respectivamente.



Artículo 17°.- ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUTO

El monto recaudado de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad Provincial de Huarmey, cuyo rendimiento está destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.



Artículo 18°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, los conductores de los vehículos oficiales que se encuentren cumpliendo sus funciones asignadas por Ley o labores propias de su actividad, o que sean de propiedad de:

- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las ambulancias de las entidades asistenciales en general.
- Las Fuerzas Armadas.
- La Policía Nacional del Perú.
- Los vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.
- Vehículos que presten el servicio de Serenazgo y de Limpieza Pública



Artículo 19°.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, los conductores de las unidades que llevan valores a las entidades financieras que operan en nuestro distrito.

Artículo 20°.- INFRACCIONES

Los conductores de los vehículos que incumplan la presente Ordenanza serán sujetos a las sanciones establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Provincial de Huarmey”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Primera. - FACULTAD REGLAMENTARIA

Facúltese al señor alcalde, para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, incluida la modificación de horarios de prestación del servicio siempre que no se incremente la cantidad de horas autorizadas en el distrito.



Municipalidad Provincial de Huarmey

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH



Segunda. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en forma conjunta con el texto del Acuerdo de Concejo N° 065-2023-MPH, en el Diario local o portal institucional, conforme la normatividad vigente.

Tercera. - PUBLICACIÓN

Póngase en conocimiento que la publicación del íntegro del texto de la presente ordenanza, así como el Acuerdo de Ratificación que la aprueba, será publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad de Huarmey (www.munihuarmey.gob.pe).



Cuarta. - ENCARGATURA

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, así como a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento de la presente Ordenanza, según lo que a cada uno le corresponde de acuerdo a sus competencias, a fin de prestar este servicio a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley, así como la supervisión de la misma. Aprobada la ordenanza, encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación para que realice la determinación de la multa por incumplimiento del pago de la tasa de estacionamiento y la propuesta de inclusión en el CUIS de la Municipalidad Provincial.



Quinta. - APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA

Comuníquese a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para el cumplimiento de la presente ordenanza





Municipalidad Provincial de Huarmey
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 ORDENANZA N.° 001-2024-MPH

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

| CONCEPTO | Cantidad | Unidad de medida | Costo Unitario | % de Deducción | meses del año | Costo Mensual | Costo Anual |
|--|----------|------------------|----------------|----------------|---------------|------------------|-------------------|
| COSTOS DIRECTOS | | | | | | 14,613.70 | 175,394.32 |
| COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA | | | | | | 11,100.00 | 133,200.00 |
| Personal para atención en la zona de parqueo | | | | | | | |
| Personal Supervisor - D.Leg. 1057 | 1 | Pers/Mes | 1,500.00 | 100% | 12 | 1,500.00 | 18,000.00 |
| Cobradoros - D. Leg. 1057 | 8 | Pers/Mes | 1,290.00 | 100% | 12 | 9,600.00 | 115,200.00 |
| COSTO DE MATERIALES | | | | | | 3,513.70 | 42,194.32 |
| Tickets para control de parqueo | 600 | M. ar/Año | 30.00 | 100% | 12 | 1,500.00 | 18,000.00 |
| Formularios de liquidación cobrador (Tafón x100) | 40 | Tafón/Año | 30.00 | 100% | 12 | 100.00 | 1,200.00 |
| Sibatos | 48 | Unid/Año | 5.00 | 100% | 12 | 20.00 | 240.00 |
| Canguros | 48 | Unid/Año | 20.00 | 100% | 12 | 80.00 | 960.00 |
| Tablero acrílico c/ manija de presión para tickets | 48 | Unid/Año | 9.00 | 100% | 12 | 36.00 | 432.00 |
| Reloj con funciones básicas para controlar horarios | 48 | Unid/Año | 25.00 | 100% | 12 | 100.00 | 1,200.00 |
| Bolígrafo tinta seca | 200 | Unid/Año | 0.50 | 100% | 12 | 4.17 | 100.00 |
| Fotochek | 15 | Unid/Año | 20.00 | 100% | 12 | 26.67 | 300.00 |
| Lebrero de información básica | 24 | Unid/Año | 75.00 | 100% | 12 | 150.00 | 1,800.00 |
| Señales de estacionamiento típico | 24 | Unid/Año | 315.00 | 100% | 12 | 630.00 | 7,560.00 |
| Pintura de tráfico color blanco | 36 | Gn/Año | 60.63 | 100% | 12 | 181.89 | 2,182.68 |
| Pintura de tráfico color amarillo | 36 | Gn/Año | 60.63 | 100% | 12 | 181.89 | 2,182.68 |
| Pintura de tráfico color azul | 36 | Gn/Año | 60.63 | 100% | 12 | 181.89 | 2,182.68 |
| Disolvente pintura de tránsito | 72 | Gn/Año | 44.24 | 100% | 12 | 265.44 | 3,185.28 |
| Brochas 4" marca Tum | 12 | Unid/Año | 30.00 | 100% | 12 | 30.00 | 360.00 |
| Rodillo para pintar de 7" | 12 | Unid/Año | 22.00 | 100% | 12 | 22.00 | 264.00 |
| Tiza blanca bolsa 1kg Topex | 10 | Kg/Año | 2.50 | 100% | 12 | 2.08 | 25.00 |
| Caja de tza en barra | 2 | Caja/Año | 10.00 | 100% | 12 | 1.67 | 20.00 |
| OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES | | | | | | 140.01 | 1,800.00 |
| Uniforme para cobradores y supervisor | | | | | | 140.01 | 1,800.00 |
| Pantalón de vestir tela drill nuevo mundo | 10 | Unid/Año | 85.00 | 100% | 12 | 45.84 | 850.00 |
| Camisas en tela popelina por tela | 10 | Unid/Año | 45.00 | 100% | 12 | 37.50 | 450.00 |
| Chaleco multibolsillo en Drill tecnología | 10 | Unid/Año | 55.00 | 100% | 12 | 45.83 | 550.00 |
| Sorrio en drill con visera y logo | 10 | Unid/Año | 15.00 | 100% | 12 | 10.84 | 150.00 |
| COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | 1,373.25 | 16,479.00 |
| MANO DE OBRA INDIRECTA | | | | | | 1,300.00 | 15,600.00 |
| Ofonista - D.Leg. 1057 | 1 | Pers/Mes | 1,300.00 | 100% | 12 | 1,300.00 | 15,600.00 |
| MATERIALES Y UTILES DE OFICINA | | | | | | 73.25 | 879.00 |
| Archivador d/cartón plast. | 5 | Unid/Año | 5.00 | 100% | 12 | 2.08 | 25.00 |
| Tóner HP LASERJET Q7553A | 2 | Unid/Año | 280.00 | 100% | 12 | 46.67 | 560.00 |
| Clips mariposa T/mediano (caja x 50 und) | 10 | Caja/Año | 4.00 | 100% | 12 | 3.33 | 40.00 |
| Corrector líquido tpo lapicero | 24 | Unid/Año | 2.00 | 100% | 12 | 4.00 | 48.00 |
| Perforador D/02 espigas | 2 | Unid/Año | 13.00 | 100% | 12 | 2.17 | 26.00 |
| Engrapador metálico tpo alcafe | 2 | Unid/Año | 23.00 | 100% | 12 | 3.53 | 45.00 |
| Saca grapa de metal | 2 | Unid/Año | 2.00 | 100% | 12 | 0.33 | 4.00 |
| Grapas 28/6x5000 | 2 | Caja/Año | 3.00 | 100% | 12 | 0.50 | 6.00 |
| Papel bond A4 80 gr | 4 | M. ar/Año | 31.00 | 100% | 12 | 10.33 | 124.00 |
| COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR | | | | | | 16,126.96 | 193,673.32 |
| Régimen laboral D. Leg. 1057 (CAS proyectado) | | | | | | | |



Municipalidad Provincial de Huarmey
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH

ANEXO N° 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
 ORDENANZA N.° 001-2024 – MPH

ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

| N° de espacios físicos disponibles | N° de horas al día que se presta el servicio | N° de fracciones por cada hora | Cantidad de espacios potenciales |
|------------------------------------|--|--------------------------------|----------------------------------|
| 131 | 15 | 1 | 1,965 |

| Días | Cantidad de espacios potenciales | Porcentaje de uso de los espacios por día | Cantidad de espacios usados efectivamente |
|-----------|----------------------------------|---|---|
| Lunes | 1,965 | 50% | 982,50 |
| Martes | 1,965 | 50% | 982,50 |
| Miércoles | 1,965 | 50% | 982,50 |
| Jueves | 1,965 | 50% | 982,50 |
| Viernes | 1,965 | 50% | 982,50 |
| Sábado | 1,965 | 50% | 982,50 |
| Domingo | 1,965 | 50% | 982,50 |
| | | Porcentaje de uso promedio en una semana | Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada hora |
| | | 50,00% | 6.877,50 |

| Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 60 min. | N° de semanas en el periodo | Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 60 min. | Costo DDI por la prestación de servicio en el periodo |
|--|-----------------------------|--|---|
| 6.877,50 | 52 | 357.630 | 193.873,32 |

| Costo por cada espacio en 60 min. (S.) | Tasa a cobrar por cada 60 min. (S.) | Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 60 min. | Ingreso proyectado en el periodo |
|--|-------------------------------------|--|----------------------------------|
| 1,00 | 1,00 | 357.630 | 357.630,00 |

| Ingreso proyectado en el periodo | Costo DDI por la prestación de servicio en el periodo | Saldo anual Ingresos - Costos | Porcentaje de cobertura |
|----------------------------------|---|-------------------------------|-------------------------|
| 357.630,00 | 193.873,32 | 163.956,68 | 100,00% |



Municipalidad Provincial de Huarmey
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH

ANEXO N° 03

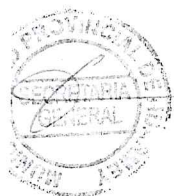
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

ORDENANZA N° 001-2024 – MPH

RELACION DE VÍAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

| N° | VÍA | DETALLE | VEHICULO AUTORIZADO | CUADRA | FORMA | N° DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES |
|----|-------------|--|-----------------------------|--------|----------|------------------------------------|
| 1 | Zona centro | Plaza de Armas lado izquierdo (Av. 28 de Julio) | M1, M2 | . | Paralela | 11 |
| 2 | Zona centro | Plaza de Armas frente al Palacio Municipal | M1, M2 Oficiales del Estado | . | Diagonal | 13 |
| 3 | Zona centro | Av. Alberto Reyes cuadra 1 (De Oeste a Este) | M1, M2 | 1 | Paralela | 32 |
| 4 | Zona centro | Av. Alberto Reyes cuadra 2 (De Oeste a Este) | M1, M2 | 2 | Paralela | 25 |
| 5 | Zona centro | Calle Nueva | M1, M2 y Vehículos menores | 3 | Diagonal | 15 |
| 6 | Zona centro | Jr. 20 de Julio lado izquierdo (Costado del Palacio Municipal) | M1, M2 | . | Paralela | 20 |
| 7 | Zona centro | Frontis del Teatro Municipal | M1, M2 | . | Diagonal | 15 |
| | | | | | | 131 |





Municipalidad Provincial de Huarney
ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPH

ANEXO N° 04

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

ORDENANZA N° 001-2024 - MPH

HORARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

| N° | VÍA | CUADRA | HORARIOS | | | | N° HORAS PROM. |
|--|--|--------|-----------------------|---------|-------|-------------|----------------|
| | | | LUNES A DOMINGO | N° DIAS | HORAS | TOTAL HORAS | |
| 1 | Plaza de Armas lado izquierdo (Av. 28 de Julio) | | 07:00 Hrs a 22:00 Hrs | 7 | 15 | 105 | 53 |
| 2 | Plaza de Armas frente al Palacio Municipal | | 07:00 Hrs a 22:00 Hrs | 7 | 15 | 48 | 53 |
| 3 | Av. Alberto Reyes cuadra 1 (De Oeste a Este) | 1 | 07:00 Hrs a 22:00 Hrs | 7 | 15 | 48 | 53 |
| 4 | Av. Alberto Reyes cuadra 2 (De Oeste a Este) | 2 | 07:00 Hrs a 22:00 Hrs | 7 | 15 | 20 | 53 |
| 5 | Calle Nueva | 3 | 07:00 Hrs a 22:00 Hrs | 7 | 15 | 20 | 53 |
| 6 | Jr. 20 de Julio lado izquierdo (Costado del Palacio Municipal) | | 07:00 Hrs a 22:00 Hrs | 7 | 15 | 28 | 53 |
| 7 | Frontis del Teatro Municipal | | 07:00 Hrs a 22:00 Hrs | 7 | 15 | 24 | 53 |
| Numero de horas semanales promedio que se presta el servicio | | | | | | | 371 |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINÓ SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE